



Términos y condiciones del sorteo de artículos electrónicos en **Asamblea General Ordinaria CXII**

Este sorteo es organizado por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, en adelante “Colypro”, la “Corporación” o el “Colegio”. Se lleva a cabo durante la Asamblea General Ordinaria CXII.

Quien esté participando en este sorteo admite haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y condiciones; asimismo, está de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación vigente de la República de Costa Rica. Los términos y condiciones detallados a continuación son aplicables al sorteo de artículos electrónicos que se realizará durante la Asamblea General Ordinaria CXII, en adelante “el sorteo” y “la Asamblea”.

El sorteo tendrá vigencia sin importar cualesquiera otras actividades que se ejecuten o lleven a cabo en Colypro, sea que tengan relación o no con esta actividad.

PRIMERO. Objetivo del sorteo

El presente sorteo busca otorgar artículos electrónicos de uso personal para las personas colegiadas que asistan y se registren en la Asamblea General Ordinaria CXII.

SEGUNDO. Fecha del sorteo

La fecha del sorteo es el sábado 26 de noviembre de 2022, en el marco de la celebración de la Asamblea General Ordinaria CXII. El sorteo se realizará inmediatamente después de la clausura de la Asamblea, dentro del recinto de la actividad, cuando la Presidenta de Junta Directiva indique que se puede dar inicio.

TERCERO. Participantes

1. Podrán participar en este sorteo todas las personas colegiadas a Colypro que se encuentren al día en el pago de la colegiatura y cualquier otra obligación financiera del Colegio al momento del sorteo y que se hayan acreditado de manera válida para participar en la Asamblea General Ordinaria CXII. Los ganadores deben residir en Costa Rica, ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación (cédula de identidad o documento de residencia) válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.



Teléfono
(506) 2437-8800
(506)2539-9700

Fax:
2539-9722

Web:
www.colypro.com

Apartado:
8-4880-1000, San José, Costa Rica

2. Asimismo, quedan excluidas de este sorteo las personas colegiadas que se encuentren inactivas, morosas, suspendidas, retiradas indefinidas, retiradas temporales, con juramentación pendiente, con aprobación de colegiatura pendiente y fallecidos. Además, aquellos quienes no formen parte de la comunidad de personas colegiadas de Colypro y quienes no se hayan acreditado para participar en la Asamblea General Ordinaria CXII.

CUARTO. Mecánica del sorteo

El Colegio sorteará artículos electrónicos entre todas las personas colegiadas quienes se acrediten en la Asamblea General Ordinaria CXII, a celebrarse el día sábado 26 de noviembre de 2022. Revise la descripción de los premios en el quinto apartado de este documento.

Las personas colegiadas participantes sólo podrán resultar favorecidas en una oportunidad durante el sorteo, esto quiere decir que los ganadores de cada artículo quedan excluidos de la tómbola de participantes en los siguientes.

QUINTO. Descripción de los premios

A continuación, se detalla la lista de premios que se sortearán como parte de esta actividad:

Premio*	Descripción
Teléfonos celulares	10 teléfonos celulares marca Honor X8 (garantía 12 meses)
Computadoras	10 computadoras portátiles Lenovo IdeaPad 3 14" 128 GB (garantía 12 meses)
Tablets	10 tablets Lenovo M10 64 GB (garantía 12 meses)
Amazon Alexa	10 Amazon Echo Dot 4 ^{ta} generación (garantía 12 meses)
Pantallas	10 pantallas Telstar 43" (garantía 12 meses)

*Los premios no incluyen ningún rubro adicional que no haya sido indicado en la tabla descriptiva anterior. Por ejemplo, no se brindará transporte, alimentación ni otros gastos derivados de su disfrute por parte de los ganadores. Cada premio deberá retirarse en los plazos indicados por Colypro y bajo las condiciones y restricciones indicadas. Los premios se entregarán, únicamente, de la forma como se describe en este reglamento. No se entregarán premios en efectivo ni se cambiarán por otro premio o beneficio.

SEXTO. Fecha del sorteo

El sorteo se realizará el sábado 26 de noviembre de 2022, en el marco de la Asamblea General Ordinaria CXII. La lista de ganadores se anunciará a través de los medios oficiales de Colypro, una vez que se realice el sorteo.

SÉTIMO: Selección de los ganadores

Colypro utilizará un mecanismo electrónico de selección aleatoria para elegir a los ganadores del sorteo. Se tomará la base de datos completa de las personas que se acrediten en la Asamblea. Esta base de datos será generada por el sistema de acreditación de Colypro e incluirá a todos los participantes que cumplan con las condiciones estipuladas en el presente documento.

Se realizará un único sorteo en la fecha y lugar de la Asamblea, donde se elegirá a los ganadores y a una lista de suplentes (dos por cada posible ganador) que podrán resultar beneficiados si alguno de los ganadores se declara ilocalizable o rechaza el premio. Los suplentes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

El sorteo se efectuará en presencia de un notario de la Corporación que certifique la legalidad y transparencia en la selección de los ganadores. La designación de ganadores es inobjetable por parte de otros participantes en la Asamblea o terceros.

Para designar a un participante como ganador, deberá seguir la mecánica del sorteo, tal como se indica en el apartado Cuarto de este documento. Una persona colegiada acreditada podrá resultar favorecida, aunque no se encuentre en el recinto de la Asamblea al momento del sorteo.

En caso de que un ganador no se encuentre presente en la Asamblea para retirar su premio, se le notificará a través de los medios de contacto disponibles en la base de datos de la Corporación. Por vía telefónica se les notificará el lugar, la fecha y la hora en que se realizará la entrega del premio. De no presentarse, el ganador tendrá sesenta (60) días naturales, a partir de la fecha del sorteo, para retirar su premio, previa coordinación de los aspectos logísticos y legales con Colypro. Posterior a este plazo, el ganador no podrá retirar el premio y Colypro lo usará a discreción.

Si el ganador no puede ser contactado vía telefónica el siguiente día hábil del sorteo, se procederá a notificar a su correo electrónico. En caso de no recibir respuesta del correo en el plazo de dos (2) días hábiles, se procederá a notificar vía mensaje de texto SMS. En caso de no recibir respuesta del SMS en el plazo de un (1) día hábil, se procederá a declarar a ese participante como ilocalizable y asignar el premio a otra persona suplente, seleccionada de la base de datos.

Los ganadores se darán a conocer mediante publicación en los medios oficiales de Colypro.

OCTAVO. Requisitos para la entrega de los premios

Para reclamar el premio, cada ganador deberá:

1. Haber cumplido con todas y cada una de las indicaciones y obligaciones establecidas en el presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
2. Presentarse físicamente en el área de acreditación de la Asamblea con el documento de identificación que se encuentra registrado en la base de datos de Colypro. Firmar el acta de entrega del premio y exoneración de responsabilidad.
3. En caso de no estar presente en la Asamblea, deberá coordinar la entrega del premio con el Departamento de Comunicaciones de Colypro en los días hábiles siguientes de realizado el sorteo.
4. No se entregará el premio a los participantes que no cumplan con lo establecido en el presente documento. La renuencia a la firma o entrega de los documentos exigidos equivale a la renuncia al premio y así lo acepta expresamente el participante.

NOVENO. Uso de nombre e imagen de los ganadores

Los participantes y/o ganadores consienten, automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación por parte de Colypro, de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho, así sea que la publicidad se emita por medios transfronterizos.

DÉCIMO. Condiciones generales del sorteo

1. Los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio o beneficio.
2. Los premios son personales e intransferibles. En el caso de que, por cualquier circunstancia, algún participante no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Colypro podrá disponer del premio. Sólo se entregará el premio al participante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
3. Colypro se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificados o no perjudiquen a los ganadores, y se comuniquen debidamente.
4. Por ningún motivo, Colypro se hará responsable de cualquier tipo de acto ilícito sancionado por la ley de Costa Rica que un participante pudiera cometer con relación a o en desarrollo del presente sorteo y/o los premios.

UNDÉCIMO. Uso de la información de las bases de datos

Quien participe de la actividad, autoriza expresamente que la información por él suministrada se utilizará para enviarle mensajes y contenidos que sean de su interés específico, tales como noticias, avisos, encuestas, promociones, concursos y vínculos de otros sitios web. Esta información podrá ser enviada por Colypro, el cual deberá contar, en todo caso, con la autorización previa, expresa e informada del colegiado.

DUODÉCIMO. Exoneración de responsabilidad

Teniendo en cuenta las características inherentes a los premios, Colypro no se responsabiliza por pérdida del premio. Tampoco será responsable de cualquier información incorrecta o incompleta sobre el sorteo y cualquier falla humana, técnica o de otro tipo, que pueda ocurrir durante el sorteo, eximiéndose, por consiguiente, de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos.

Colypro se reserva el derecho de cambiar las condiciones de este sorteo en el momento que lo considere necesario y por las razones que sean, sin que esto representen perjuicio alguno para los participantes.

Dirección: Desamparados de Alajuela, Costa Rica

Teléfono: 2437-8000

Sitio web: www.colypro.com



Teléfono
(506) 2437-8800
(506)2539-9700

Fax:
2539-9722

Web:
www.colypro.com

Apartado:
8-4880-1000, San José, Costa Rica